

Señor  
**FELIX ANTONIO GONZALEZ**  
KR 77 P BIS 50 11 SUR

Decisión empresarial No. 1565558 emitida el día 16 de diciembre de 2024 en Bogotá D.C.,  
Por medio de la cual se resuelve el Derecho de Petición No. 1632184 del día 5 de diciembre de 2024

### CONTESTACIÓN

1. En atención a la petición del presente oficio, donde el usuario manifiesta:

USUARIO SOLICITA QUE SE VALIDE LA POSIBILIDAD DE UBICAR MATAS O LLANTAS COMO HACEN EN OTROS PUNTOS PARA EVITAR EL ARROJO Y ACUMULACION DE RESIDUOS.

Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., le informa que agradece la propuesta del usuario solicitante, no obstante, aclara que como operador de aseo no está en facultad para ubicar objetos en el espacio público, más allá del mobiliario urbano autorizado por el distrito para el servicio de recolección. Por otra parte, de manera articulada desde la Mesa Local de Puntos Críticos, se han llevado a cabo algunas acciones de recuperación en espacios afectados gravemente por el arrojo de residuos, como estrategia para desestimular dicha práctica en los puntos intervenidos, bajo la supervisión y participación de las entidades responsables de proteger el espacio público.

Es preciso indicarle que el motivo de la presente, no es un aspecto que deba seguir la vía administrativa, ya que según lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, los mecanismos de defensa allí señalados se interponen contra decisiones que afecten la prestación de servicio en actos de negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación, en el entendido de que no son procedentes los recursos contra los actos de suspensión, terminación y corte, si con ellos se pretende discutir un acto de facturación que no fue objeto de recurso y/o reclamo oportuno, entendiéndose el presente como una decisión meramente informativa, en concordancia con de lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Esperamos de esta manera haber dado trámite a su petición. Cualquier inquietud adicional con gusto será aclarada en nuestras oficinas, en el Centro de Atención al Usuario en la Av. Boyacá No. 6B 20/28, por medio del correo electrónico [linea110@proceraseo.co](mailto:linea110@proceraseo.co), o en la línea 110.

Notifíquese  
Cordialmente,



**HERBERT KALLMANN GARCIA**  
SUBGERENTE COMERCIAL  
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Elaboró: JPL